

LABORAL
Radicado N° 68689-31-89-001-2018-00166-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí Santander, 26 de noviembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

En escrito que antecede la apoderada del demandado allega contrato de transacción y solicita la terminación del proceso.

Revisado el mismo, se observa que está suscrito por el abogado JHON JAIRO PIMIENTO, en calidad de representante legal de la E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN, la abogada MAYRA LISSETH MARTINEZ GOMEZ, como apoderada de dicha entidad, JUAN CARLOS HERNANDEZ LUGONEZ demandante, y por su apoderado JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO.

Por la parte demandada no hay discusión, ya que el correo proviene de la dirección electrónica de la entidad. Sin embargo, las firmas del documento no se encuentran autenticadas, por lo que por la parte demandante UNICAMENTE, se requiere que el apoderado coadyuve la solicitud de terminación a través de su correo electrónico, dado que cuenta con poder para transigir, o en su defecto, lo manifieste el mismo demandante mediante escrito, autenticada su firma ante notario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 30 de noviembre de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **aded2be090e7058e05566a415976bfc53bd2fae0350d1553752c8905c5e95ad2**

Documento generado en 29/11/2021 09:33:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>